



INGURUMEN ETA LURRALDE  
PLANGINTZA, NEKAZARITZA ETA  
ARRANTZA SAIA.

Ingurumen Sailburuordetza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,  
AGRICULTURA Y PESCA,

Viceconsejería de Medio Ambiente

**ESTAÑOS MATIENA, S.A.**

Pol. Ind. Joxe Mari Korta, Parcela 3  
20750 Zumaia (Gipuzkoa)

Adjunto remito Resolución de 01 de febrero de 2011, de la Viceconsejera de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se amplía la autorización de gestor de residuos no peligrosos concedida a ESTAÑOS MATIENA, S.A. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Pol. Ind. Joxe Mari Korta, Parcela 3 en el término municipal de Zumaia (Gipuzkoa).

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 01 de febrero de 2011

Fdo. **Juan Ignacio Escala Urdapilleta**  
**DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL**  
**INGURUMENAREN KALITATEAREN ZUZENDARIA**



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
INGURUMEN, LURRALDE, PLANGINTZA,  
NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAIA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

2011 OTS  
FEB. 9

Dir. Kor. Erregistro Nagusia  
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. <del>          </del>	Zk. 58.268



**RESOLUCIÓN de 01 de febrero de 2011 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se amplía el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos EUX/048/05 concedida a ESTAÑOS MATIENA, S.A. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Pol. Ind. Joxe Mari Korta, Parcela 3 en el término municipal de Zumaia (Gipuzkoa).**

**RESULTANDO** que mediante Resolución de 10 de octubre de 2005 del Viceconsejero de Medio Ambiente se concedió a ESTAÑOS MATIENA, S.A. autorización para la actividad de gestión de residuos no peligrosos, en sus instalaciones sitas en Pol. Ind. Joxe Mari Korta, Parcela 3 en el término municipal de Zumaia (Gipuzkoa) asignándole el código de gestor EUX/048/05.

**RESULTANDO** que, por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de octubre de 2005, se concede a la empresa ESTAÑOS MATIENA, S.A. autorización de gestión de residuos no peligrosos para:

- la recepción, almacenamiento y clasificación de residuos metálicos (latón, aleaciones de Cu y Ni) con baño de estaño
- la recuperación de las fracciones de estaño (óxido de estaño) contenidas en los residuos metálicos mediante un proceso de electrólisis

**RESULTANDO** que la Resolución de 10 de octubre de 2005 establece que el plazo de vigencia de la autorización será de 5 años. Dicho plazo podrá ser objeto de 2 prórrogas sucesivas por igual período, previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

**RESULTANDO** que ESTAÑOS MATIENA, S.A. solicitó el 14 de octubre de 2010 ampliación del plazo de vigencia de la autorización número EUX/048/05.

**CONSIDERANDO** que la solicitud cursada se acredita mediante la documentación presentada por ESTAÑOS MATIENA, S.A. que obra en poder del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

**CONSIDERANDO** que con fecha 16 de diciembre de 2010, técnicos adscritos a la Viceconsejería de Medio Ambiente procedieron a la realización de una visita de comprobación a la mencionada instalación emitiendo informe favorable.

**CONSIDERANDO** que los servicios técnicos adscritos a este órgano han analizado la documentación presentada por la empresa ESTAÑOS MATIENA, S.A. en referencia a la resolución de 10 de octubre de 2005.

**CONSIDERANDO** la competencia de esta Viceconsejería de Medio Ambiente para el dictado de la presente Resolución de conformidad con la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Decreto 629/2009 de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura



orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca..

**VISTAS** la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, el Decreto 629/2009 de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca., la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás normativa de aplicación,

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

**Primero.-** Ampliar hasta el 10 de octubre de 2015 el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos número EUX/048/05 concedida a la empresa ESTAÑOS MATIENA, S.A. para la gestión de los residuos no peligrosos recogidos en el anexo I de la presente Resolución.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, a 01 de febrero de 2011

  
EUSKO JAURLANZA  
GOBIERNO VASCO  
INGURUMEN LURRALDE  
PLANIFICAZION TERRITORIAL  
AGRICULTURA Y PESCA  
**Nieves Loran**  
Viceconsejera de Medio Ambiente  
Ingurumen Sailburuordea  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE  
PLANIFICACION TERRITORIAL  
AGRICULTURA Y PESCA





ANEXO a la Resolución 01 de febrero de 2011 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se amplía el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos EUX/048/05 concedida a ESTAÑOS MATIENA, S.A. para:

- la recepción, almacenamiento y clasificación de residuos metálicos (latón, aleaciones de Cu y Ni) con baño de estaño
- la recuperación de las fracciones de estaño (óxido de estaño) contenidas en los residuos metálicos mediante un proceso de electrólisis

ANEXO I Relación de residuos admisibles en el marco de la autorización EUX/048/05.

12 01 03 Limaduras y virutas de metales no  
férreos

19 12 03 Metales no féreos



Nieves Terán  
Viceconsejera de Medio Ambiente  
Ingurumen Sailburuordea